



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 024-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

OBJETO:

El expediente N°12786-2019, presentado por el administrado Sr. ROLANDO ALEJANDRO VERA CARRANZA identificado con DNI N°17894991, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio sin nombre Ubicado a la altura del km. 61.20 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 9,157.07 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.12.2019
Carta Poder Simple a favor del Sr. Víctor Manuel Vera Gil
Copia simple de Partida N°21223853 sobre Rectificación Unilateral de Área
Copia simple de Plano de Rectificación PI-01
Copia simple de Memoria Descriptiva
Copia simple de DNI del Sr. Víctor Manuel Vera Gil
Recibo de pago N°32976 de fecha 30.12.19, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0065-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.01.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio sin nombre Ubicado a la altura del km. 61.20 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), se accede por la Carretera Panamericana Sur hacia una vía carrozable de 20.00 metros lineales existentes de secciones de vía, a formalizarse en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 028-2008-MPC de fecha 01.10.2008;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°016-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.01.2020 solicitado por el administrado Sr. ROLANDO ALEJANDRO

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



RAMIREZ CARRANZA identificado con DNI N°17894991, del predio sin nombre Ubicado a la altura del km. 61.20 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 9.157.07 m2, con una Zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E se accede por la Carretera Panamericana Sur hacia una vía carrozable de 20.00 metros lineales existentes de secciones de vía, a formalizarse en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062